UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 034

VISTO: la Resolución JEG N° 022/2024 y el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la misma por la Agrupación " Movimiento Universitario Nueva UNLaR":

CONSIDERANDO:

Que, la referida nota de Recurso de Reconsideración fuera interpuesta en legal tiempo y forma por el Ab. Ramiro Clemente Lazarte, Isaías Díaz y Ab. Facundo Ruiz de los Llanos, en carácter de apoderados de la lista denominada "Movimiento por una Nueva UNLaR", por la cual efectúa Recurso de Reconsideración a la Resol. JEG N° 22/2024 Art. N° 3 y Resol. JEG N° 23/2024 Art. N° 3.

Que, en virtud de lo expuesto solicitan a través del mismo, en su apartado I) mediante la cual se oficializa las candidaturas presentadas por Lista "Universitarios Unidos" y Lista "Gesto Unlar", en la categoría Consejo Departamental de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas por el estamento Docentes, donde señalan que en ambas listas y por la misma categoría y estamento, se consigna como misma candidata a "MONTIVERO, JOHANA BEATRIZ DNI 31.907.068 – SEDE CATUNA", en el orden N° 8 suplente en la lista de Universitarios Unidos, y en el orden N_° 9 en la lista de Gesto UNLaR y por el cual No está permitido presentarse como candidato/a en más de una lista o fórmula a la vez.

Que oportunamente piden se tenga por presentado el recurso de reconsideración interpuesto, y en su consecuencia haga lugar y revoque por

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 034

contrario imperio, ésta Junta Electoral, la oficialización de la Res. 22/2024 Art. N° 3 y Res. JEG N° 23/2024 Art. 3, respecto a la categoría de Consejo Departamental de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas por el estamento Docentes, por no cumplir con los requisitos exigidos.-

Que con fecha 27 de Septiembre, a través del correo institucional de ésta Junta Electoral, ingresa un pedido de la docente MONTIVERO JOHANA BEATRIZ, DNI 31907068, donde expresa que elige participar como candidata de la lista de consejeros docentes del Dpto. de Cs Sociales Jurídicas y Económicas, de la agrupación "Universitarios Unidos", solicitando no se tenga como válido su postulación en otras listas.

Que, pasando a deliberar y resolver la cuestión traída por la presente nota de Recurso de Reconsideración, se delibera y concluye en el punto I) que de acuerdo a los principios de legalidad e igualdad ante la Ley, y por estar en juego la invalidez de ambas listas en su misma categoría, se toma en cuenta esta nota de la docente a pesar que lo hiciera fuera de los plazos establecidos en las normas del Reglamento, se tiene presente que ante la duplicidad de la candidata, la misma quede en aquella donde formalizó su expresa voluntad de participar y, a la vez ratifica su firma y candidatura en una sola agrupación. No obstante, para salvaguardar dichos principios, se vota por mayoría nominal por la afirmativa de dejar oficializada la lista de Universitarios Unidos en esa categoría por lo antes expuesto, vocal docente Teresa del Valle Salas, Graduado Pablo Guevara, estudiante Nahir Vega, nodocente Rosana Díaz y presidenta Celia Romina Bruculo, asimismo se vota revocar la lista Gesto UNLaR por lo expuesto en los considerandos antes mencionados, por mayoría,vocal docente Teresa del Valle Salas, Graduado Pablo Guevara, estudiante Nahir Vega y en sentido contrario, la vocal

nodocente Rosana Díaz y la presidenta Celia Romina Bruculo y en consecuencia, sigue vigente de pleno derecho la oficialización que surge de la Res. JEG N° 22/2024 art. 3°, y en el caso de lo estipulado en la Res. JEG N° 23/2024 art 3, rectificar dicha normativa, no oficializando y dejando sin efecto la lista de consejeros por el estamento docente del Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas. Resulta por votación mayoritaria. Debiendo comunicar a las agrupaciones tanto, así como a la persona involucrada en el alcance de esta Resolución.

Que, en razón de la duplicidad de la candidatura de la docente MONTIVERO, JOHANA BEATRIZ, del departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, se establece que esta situación contraviene lo estipulado en el artículo 39, segundo párrafo del reglamento electoral, el cual establece que "No está permitido presentarse como candidato/a en más de una lista o fórmula a la vez".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 034

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: HACER LUGAR lo solicitado mediante nota de RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en forma parcial, presentado por la agrupación denominada "Movimiento Nueva UNLaR", ello de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2: DEJAR SIN EFECTO la candidatura del Sra. Docente "MONTIVERO, JOHANA BEATRIZ DNI 31.907.068 – SEDE CATUNA, en la categoría Consejero Docente Titular, orden 9, propuesto por Lista N°11 Agrupación "GESTO UNLAR". En su consecuencia dejar sin efecto la lista de Consejeros/as en representación del estamento Docente del Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas, ello de conformidad en los Art. 195 del Estatuto Universitario de la UNLaR, y Art.39 del Reglamento Electoral vigente.

ARTÍCULO N° 3: CONVALIDAR la oficialización realizada mediante Resolución de la JEG N° 22/2024, en su art. 3°, estableciendo como candidata a la docente MONTIVERO, JOHANA BEATRIZ DNI 31.907.068, en el orden N° 8.

ARTÍCULO N° 4: NOTIFICAR copia de la presente, a la agrupación "Movimiento por una Nueva UNLaR", y a las agrupaciones "Universitarios Unidos" y "Gesto UNLaR" por intermedio de sus apoderados, como así también a la docente Montivero Johana Beatriz, en el domicilio legal y electrónico constituido, publíquese por los canales habilitados, archívese.

Nahir Lihue Vega
Vocal Estudiante Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Pablo Daniel Guevara
Vocal Graduado Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Teresa del Valle Salas Martinez
Vocal Docente Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Dra Celia Romina Brúculo
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

PROF. SERGIO H. PAEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA